

DIARIO OFICIAL 33522, Viernes 18 de febrero

DECRETO NUMERO 0020 DE 1972

(enero 13)

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1694 de 1971.

El presidente de la Republica de Colombia, en uso sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° la obligación de presentar la tarjeta de Identidad para obtener matrícula, en los establecimientos oficiales o privados de educación primaria, secundaria o universitaria, podrá se cumplida por los menores en cualquier momento del año académico de 1297812.

Será requisito indispensable para obtener los certificados de terminación de estudios haber presentado la tarjeta de Identidad durante el transcurso del presente año académico.

Artículo 2° A partir de 1973 la tarjeta de Identidad deberá presentarse en el momento mismo de solicitar matrícula.

Artículo 3° Los formatos y fotografías necesarios para la elaboración de la tarjeta de Identidad serán costeados por los interesados y suministrados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en ningún caso por un valor total mayor de diez pesos (\$ 10.00).

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de su fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 13 de enero de 1972.

MISAEL PASTRANA BORRERO

El Ministro de Gobierno, **Abelardo Forero Benavides**. El Ministro de Educación, **Luis Carlos Galán**. El Jefe de Departamento Administrativo Nacional de Estadística, **Álvaro Velásquez Cock**.